LA SECRETARÍA (s) DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se amparada en el presente **artículo 52 de la Constitución Política de 1991 y la ley 181 de 1995 en su artículo 1°**, que se escriben a continuación:

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*"

En concordancia, **la ley 181 de 1995 en su artículo 1°**, establece: "*Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*".

Por su parte, la administración municipal en su nueva estructura administrativa tiene a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, la cual es la encargada de orientar los procesos en pro del desarrollo cultural, recreativo, deportivo y de actividad física del municipio para todos sus habitantes. Esto hace determinar la necesidad que la Secretaría debe contar con el personal idóneo y calificado para cumplir con las metas del plan de Desarrollo "**2024-2027**", en especial las dispuestas para el programa estratégico ***"ALIANZA PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA INFRAESTRUCTURA DPORTIVA"***. conscientes que las niñas, niños, adolescentes,

adultos y adultos mayores, la comunidad vulnerable, con movilidad reducida, con diferentes discapacidades etc., requieren de programas que les permitan durante este cuatrienio, hacer un buen uso del tiempo libre, y para ello se crean estrategias que se deben implementar mediante programas establecidos a través de actividades físicas, deportivas y recreativas, las cuales se deben desarrollar con el personal idóneo para que cumpla con dicho objetivo, mediante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

En concordancia, la administración municipal de Dosquebradas tiene inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación municipal el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DOSQUEBRADAS. Inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, código BPIN No. 2024661700010 SUIFP TERRITORIAL.

Así las cosas y en virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal de Dosquebradas, la cual ha plasmado su compromiso en ampliar la cobertura y diversificación de las actividades del área de recreación con énfasis en el programa de **"NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR"** y diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, se hace necesario contar con un talento humano con conocimiento y experiencia que fortalezca la Dirección Operativa de Deportes, la cual debe fomentar la práctica recreativa a través de programas enfocados a la infancia, adolescencia, juventud y el adulto mayor. Este programa busca mejorar la calidad de vida a nivel mental y físico de todos sus participantes. Para cumplir con lo anteriormente planteado, es necesario contar con una persona natural con conocimientos relacionados al área recreativa o amplia experiencia e idoneidad para desarrollar actividades propias de la secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, a través de su Dirección Operativa de Recreación y Deportes.

Siendo evidente que la **PLANTA DE PERSONAL** de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, no es suficiente para la realización de las tareas que se requieren para la prestación de nuestros servicios y el cumplimiento de los compromisos con la comunidad en general, los cuales además de ser derechos constitucionales y legales, se enmarcan también dentro de los propósitos que ha tenido la administración municipal con relación al fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos, de educación física y de actividad física en el municipio de

Dosquebradas. Argumentos más que suficientes que justifican los procesos de contratación que la administración debe adelantar para cubrir la falta de personal en el área de recreación en este caso en particular.

La secretaria de Cultura, Recreación y Deportes a través del programa de recreación pretende satisfacer las necesidades humanas básicas de jugar, relacionarse, hacer deporte, disfrutar actividades al aire libre, tener aficiones, participar de actividades artísticas, contribuyendo al desarrollo humano integral.

Los presentes estudios arrojan la necesidad de contratar los servicios de una persona natural con la experiencia y conocimientos escenarios para desarrollar las funciones operativas de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para un periodo de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

En caso de contar con más disponibilidad presupuestal en el transcurso del año se hará una adición en tiempo y valor, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

En todo caso los procesos contractuales que se deriven de los presentes estudios se desarrollarán en observancia de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. (De la contratación directa).

1.1. El municipio de Dosquebradas, en su plan anual de adquisiciones cuenta con el siguiente **códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente-PAA UNSPSC-90141700** Deportes aficionados y recreacionales, que permite incrementar la eficiencia del proceso contractual.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
2025994	2.3.2.02.02.009.M.122.T.4.5.2C	$ 13.932.000
Total		$ 13.932.000

1.4. Fuente: 23021

RP **x** **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

1.5. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 1373 del mes marzo de 2025., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FISICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Acompañar el desarrollo del programa " nuevo comienzo otro motivo para vivir" en la población de persona mayor con lineamientos del ministerio del deporte, mediante sus ejes temáticos " Recreación, emprendimiento expresión cultural y turismo", como mínimo ocho (8) grupos externos y/o hogares geriátricos con intervenciones mínimo de una (1) hora semanal y cada grupo con mínimo quince (15) usuarios de conformidad con el cronograma suscrito por el líder de proceso, previa aprobación del supervisor del contrato.

2. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de un (01) evento masivo al final del periodo contractual, dirigido a la población beneficiaria del Programa "Nuevo Comienzo, Otro Motivo para Vivir", del municipio de Dosquebradas, que cumpla los lineamientos del Programa, evidenciando sus avances mediante las actas de los diferentes comités, convocados por la líder del área.
3. Apoyar en el Diligenciamiento de los formatos de calidad establecidos y normalizados en la población objeto del programa asignado de la SCRD y (5) encuestas de satisfacción, presentarlos con sus actualizaciones correspondientes de manera mensual y reportar la información de usuarios atendidos en el programa de "Nuevo Comienzo, Otro Motivo para Vivir" en la plataforma designada por el líder del área y de acuerdo con las condiciones requeridas por el mismo.

4. Asistir a las diferentes reuniones virtuales o presenciales convocadas por el líder del área o Supervisor(a).

5. Realizar apoyo en las diferentes actividades operativas de la dirección operativa de deportes que sean asignadas por el líder del proceso del área o Supervisor(a) que sea acorde con el objeto contractual.

6. Apoyar el proceso operativo y logístico de la Vía Activa Saludable (VAS) dos (2) veces al mes, cuando sea asignado por el líder del Programa VAS o supervisora de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, el día y hora establecido por la necesidad del servicio.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución

del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente proceso contractual es de seis (6) Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda en la alcaldía de Dosquebradas en la dependencia Secretaría de Cultura Recreación y Deportes.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios):

Una Persona natural con formación técnica o mínimo 4 semestres universitarios aprobados en las Ciencias del deporte y la recreación, o afines, con conocimientos en actividades de formación o desarrollo deportivo, recreativo y/o actividad física.

Experiencia (en tiempo):

Deberá acreditar experiencia relacionada con el área del Deporte, recreación y/o Actividad Física, mínima de un (1) año; la cual podrá ser demostrada mediante certificaciones con entidades públicas o privadas.

2.1.6. Valor del contrato:

El presupuesto para la presente contratación es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (13.932.000) M/TE. y**/o proporcional al periodo de ejecución del contrato

2.1.7. Forma de pago: El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales vencidas, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($2.322.000) M/CTE** y/o proporcional al periodo de ejecución del contrato previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.

Además, el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura o cuenta de cobro para su respectivo pago.

Lo anterior obedece a que esta es la forma de pago adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual.

2.1.8. Anticipo y su justificación: N/A

2.1.9. Supervisión o interventoría

Se ejercerá por parte del secretario de Despacho de la secretaría de Cultura Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas o a quien éste designe.

3. Modalidad de selección del contratista:

El presente trámite contractual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de actividades deportivas, recreativas y actividad física que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Para lo que es primordial asignar o contratar personal que garantice y apunte al cumplimiento de objetivos y metas específicas del sector, a través de la secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, atendiendo además los lineamientos de la ley del deporte 181 de 1995.

Está plenamente demostrado que dentro de la administración municipal y revisada su planta de cargos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar las actividades que los presentes estudios demandan, las cuales corresponden a tareas inherentes a la misión propia de la secretaría, es decir que se derivan del cumplimiento de su misión.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, consultó la Circular No. 001 del 02 de enero de 2025. De la Secretaría de Jurídica a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas que presten sus servicios profesionales y/o apoyo a la gestión al municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que aplican en otras entidades de orden regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2025 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas.

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2025
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación		5.821.000
CATEGORÍA SALUD		**VALOR 2025**
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		**VALOR 2025**
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presente circular regirá a partir de su publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, además de la experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a la importancia de las actividades a ejecutar e igualmente se tuvo en cuenta el desplazamiento a los diferentes comunas y corregimientos del municipio, por lo cual la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas estima conveniente para el presente proceso contractual, cancelar la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (13.932.000) M/TE.** en un plazo de SEIS (6) Meses, para un valor mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($2.322.000) M/CTE** c/u, o proporcional al tiempo de ejecución a la persona requerida para ejecutar.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para esta presentación de servicios de apoyo a la gestión, la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo y sus anexos. (**Ver Anexo No.1**)

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. **1**

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 05 días del mes de marzo del año 2025.

CARLOS ANDRE DIAZ QUINTERO
Secretaría Cultura, Recreación y Deportes
Ordenador del Gasto

Natalia Morales T.
ANGIE NATALIA MORALES TABARES
Director Operativo

Revisión jurídica: ***KAROLAY RAMIREZ ARREDONDO***
Abogada contratista